



Distrito Judicial de Tunja

Circuito de Chiquinquirá

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

Ref. 2020-00019-00

Hoy abril veinte (20) del dos mil veintidós (2022), el presente proceso Verbal Sumario de Pertenencia interpuesto por intermedio de apoderado judicial por los señores ELSA MARÍA MONROY OLMOS y JOSÉ GUILLERMO SALINAS GONZÁLEZ en contra de HEREDEROS del señor JOSE EUSEBIO PULIDO señoras ROSA ELVIRA PULIDO DE GARCIA. LINDARIA PULIDO BUITRAGO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE EUSEBIO PULIDO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, con atento informe que el apoderado actor allega memorial. Sírvase proveer.


FABIOLA SIERRA ORTÍZ

Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAUNA –BOYACÁ**

Pauna, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA: 2020-00019-00

DEMANDANTE: ELSA MARÍA MONROY OLMOS y JOSÉ GUILLERMO SALINAS GONZÁLEZ

DEMANDADO HEREDEROS del señor JOSE EUSEBIO PULIDO señoras ROSA ELVIRA PULIDO DE GARCIA, LINDARIA PULIDO BUITRAGO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE EUSEBIO PULIDO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

En atención a informe secretarial que antecede, y una vez revisado el contenido del presente proceso observa el Despacho que el apoderado actor allega certificación de lectura del edicto emplazatorio a través de la Emisora Comunitaria "CANIPA STEREO"¹.

Por otro lado, por medio de memorial vía electrónica, el apoderado de la parte activa allega las fotografías de la valla instalada en el predio objeto de la litis², en cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

Dado lo anterior, es procedente ordenar por SECRETARÍA el registro del emplazamiento en el Sistema Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con dispuesto en el Acuerdo PSAC15-12 del Consejo Superior de la Judicatura- Sala Administrativa-, en concordancia con el Acuerdo No. PSSA14-10118 de 2014. Así mismo se incluirá el Proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, en los términos del numeral 7º del artículo 375 del C.G. del P.

Cumplido lo anterior, ingrésese las diligencias al Despacho para lo pertinente.

¹ Folio 120 del expediente.

² Folios 123 al 128 del Expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


CAROL ANITH OSORIO BARAJAS

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL PAUNA
BOYACÁ**



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La providencia anterior se notificó por anotación en el
Estado 23, fijado el día 22 DE ABRIL DE 2022.*


FABIOLA SIERRA ORTIZ
Secretaria